

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2023**

**Número de Inscripción: 2251**

**Número de Repertorio: 5253**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticinco de Agosto del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2251 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1316250388	VEGA MERO DIEGO ORLANDO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3238210000	82723	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: viernes, 25 agosto 2023

Fecha generación: viernes, 25 agosto 2023



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 0 9 1 2 0 8 0 0 6 E L V



**MEMORANDO**  
**MTA-DPSI-MEM-220820230905**

**PARA:** George Bethsabe Moreira Mendoza  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**FECHA:** Manta, 22 de Agosto del 2023

**ASUNTO:** SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

**PETICIÓN:**

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **14 DE JUNIO DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor **VEGA MERO DIEGO ORLANDO**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así “ para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago”; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

*Firma generada mediante QR*  
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO  
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez  
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





# ESCRITURA

DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO ORLANDO VEGA MERO.

N°20231308002P00906

PRECIO DE VENTA ES USD\$57,60.  
AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$3.628,80.

AUTORIZADA

**EL 14 DE JUNIO DEL 2023**

**PRIMERA COPIA EL 14 DE JUNIO DEL 2023**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000069925



20231308002P00906

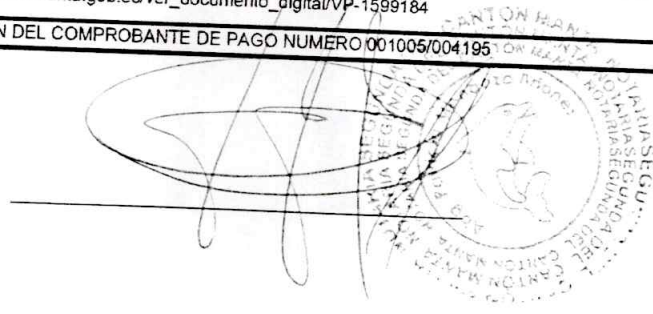


NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P00906						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2023, (14:50)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	136000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VEGA MERO DIEGO ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316250388	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	57.60						

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20231308002P00906
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2023, (14:50)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalcidudano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-1599184">https://portalcidudano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-1599184</a>
OBSERVACIÓN:	MATERIALIZACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO NUMERO 001005/004195



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



**FACTURA NUMERO: 001-002-000069925**

**CODIGO NUMERICO: 20231308002P00906**

**ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO ORLANDO VEGA MERO. PRECIO DE VENTA ES USD\$57,60.**

**AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$3.628,80.**

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles catorce junio del año dos mil veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por el señor Abogado **AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cinco cero uno guión ocho**; en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, quien declara ser de estado civil

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Cantón Manta - Ecuador

divorciado, tener treinta y siete años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor **DIEGO ORLANDO VEGA MERO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno seis dos cinco cero tres ocho guion ocho**, quien declara ser de ocupación Jardinero, de veintisiete años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la calle Principal E y avenida Secundaria E-ocho del Barrio Altagracia de esta ciudad de Manta, teléfono 0988435985, correo electrónico [diegovega@outlook.com](mailto:diegovega@outlook.com). Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocer personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en la base de datos del Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura.



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y MALECÓN  
TELEFONO: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

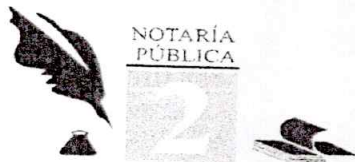


como habilitantes, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "ADJUDICACIÓN", a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO URBIRRIOS II PARROQUIA TARQUI-CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Abogado Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
-Manta Ecuador



número uno tres seis cero cero cero cero nueve  
ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le  
denominara "EL ADJUDICADOR", y por otra parte el  
señor VEGA MERO DIEGO ORLANDO, de estado civil  
soltero, ecuatoriano, portador de la cédula de  
ciudadanía número uno tres uno seis dos cinco cero  
tres ocho guion ocho, y domiciliado en esta ciudad  
de Manta, a quien en adelante se le denominará "EL  
ADJUDICATARIO". SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1. Que,  
mediante escritura pública de Planos celebrada en  
la Notaría Primera del cantón Manta con fecha nueve  
de enero de dos mil catorce e inscrita en el  
Registro de la Propiedad del cantón Manta el quince  
de enero de dos mil catorce, se protocolizaron los  
planos del barrio Urbirrios II de la parroquia  
Tarqui del cantón Manta. 2. Que, mediante  
escritura pública de Planos celebrada en la  
Notaría Cuarta del cantón Manta el seis de  
septiembre de dos mil diecisiete e inscrita en el  
Registro de la Propiedad del cantón Manta el  
diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, se  
aprueban los planos del Rediseño del barrio



NOTARÍA  
PÚBLICA

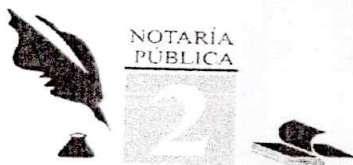
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 6 Y MALECON  
TELEFONO: 052022583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



Urbirrios II de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, debidamente representado por Personero Legal de la época Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde. Acto realizado mediante Resolución Administrativa número 001-ALC-M-JOZC-2017 de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete. 3. Que, mediante Adendum a la Escritura Pública de Aprobación de Planos del Rediseño del Barrio Urbirrios II celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el quince de diciembre de dos mil diecisiete e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se procede a reformar la Resolución Administrativa número 002-ALC-M-JOZC-2017 de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete que a su vez reformó la Resolución Administrativa número 001-ALC-M-JOZC-2017 de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete sobre la Aprobación de Planos del Rediseño del barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Reducción del número de

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
-Manta- Ecuador

lotes en varias manzanas, reubicación de áreas verdes. Creación de nuevas manzanas, manzana dieciocho cuenta con treinta y cuatro lotes. Se eliminan los lotes diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco. Se aumentan los lotes número treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres. De la manzana veintiuno-A que cuenta con cincuenta y ocho lotes, se eliminan los lotes cincuenta y siete y cincuenta y ocho, se considera la modificación de medidas y linderos y área total de los lotes uno, veintiocho, veintinueve y cincuenta y seis. Se reubican personas adjudicadas de los lotes uno al veintiuno; veintiséis, veintiocho, veintinueve, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve del cuarenta al cincuenta y uno, del cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete y cincuenta y ocho a otra manzana (los lotes



NOTARÍA  
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
TELEFONO: 052622583/0994257314  
pat.mendoza@hotmail.com



que se reubican y tienen escritura se someterán a rectificación de la misma). 4. Que, mediante Resolución Legislativa número 617-05-01-2023 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día cinco de enero de dos mil veintitrés; resolvió: **"PRIMERO:** Aprobar y autorizar la transferencia de dominio de doscientos veintiocho Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe número MTA-DACP-MEM-211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo número diez de informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos seis, siete, treinta y cinco y treinta y seis de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Municipales en el cantón Manta. **SEGUNDO:** "Mantener en custodia setenta y un

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

predios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; y, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el Anexo número diez del informe MTA-UGTT-INF201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo forma parte íntegra de la presente resolución". **TERCERO:** "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socioeconómica, a favor de los posesionados que se detallan en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF- 201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y sus respectivos anexos" 5. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre del señor **VEGA MERO DIEGO**



NOTARÍA  
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 40 Y MALECON  
TELEFONO: 05263258309942502  
patmendoza@hotmail.com



**ORLANDO**, sea dueño de propiedad alguna inscrita dentro de esta jurisdicción cantonal. **6.** Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en URBIRRIOS II MANZANA VEINTIUNO-A, LOTE DIEZ, cuya clave catastral es 3-23-82-10-000, con el avalúo total de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$3.628,80) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y en base al Certificado de Solvencia emitido sobre el bien inmueble con Ficha Registral número 82723, procede a adjudicar al señor VEGA MERO DIEGO ORLANDO el bien inmueble signado como "LOTE DIEZ DE LA MANZANA VEINTIUNO-A" ubicado en el barrio URBIRRIOS II, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE** ocho coma cero metros-Calle cuatro; **POR ATRÁS** ocho coma cero metros-Lote número cuarenta y siete; **POR EL COSTADO DERECHO** dieciocho coma

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
MANTA ECUADOR

cero metros- Lote número once; **POR EL COSTADO IZQUIERDO** dieciocho coma cero metros-lote número cero nueve, AREA TOTAL: CIENTO CUARENTA Y CUATRO COMA CERO METROS CUADRADOS. **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR.**- Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$57,60) mismos que han sido



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
TELEFONO: 052322583/0994257214  
patmendoza@hotmail.com



cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago número 001005/004195 de fecha veintitres de mayo del dos mil veintitres. **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL ADJUDICATARIO. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza AL ADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA.- LA DE ESTILO:** Usted señora Notaria se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria,

*Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
-Manta Ecuador-



en forma física se ratifican y firman conmigo en  
unidad de acto quedando incorporada en el  
protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

Elaborado por: W. P.M.S.



M2 21A  
LOR 10  
UN 108 "

ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO  
C.C. No. 130632501-8  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA



DIEGO ORLANDO VEGA MERO  
C.C.No. 171625038-8

ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA



Ficha Registral-Bien Inmueble  
**82723**



**Certificado de Solvencia**

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23008181  
Certifico hasta el día 2023-03-27:

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Fecha de Apertura: domingo, 26 marzo 2023  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: URBIRRIOS II

Tipo de Predio: Lote de Terreno  
Parroquia: TARQUI

**LINDEROS REGISTRALES:**

LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO 10 DE LA MANZANA 21-A, UBICADO EN URBIRRIOS II, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE. 8m lindera con calle numero 4 ATRAS: 8.00m lindera con lote numero 47 COSTADO DERECHO: 18,00m lindera con lote numero 11 COSTADO IZQUIERDO; 18,00m lindera con lote numero 09. AREA TOTAL: 144m2.

**SOLVENCIA:** EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 miércoles, 15 enero 2014	52	110
PLANOS	REDISEÑO DE PLANOS	43 martes, 19 diciembre 2017	1051	1439
PLANOS	ADENDUM A LA ESCRITURA DE APROBACION DE PLANOS	44 martes, 19 diciembre 2017	1441	1856

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : PLANOS  
[ 1 / 3 ] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 enero 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 enero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA. El proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II", es conforme lo establece la Ordenanza para Determinar los Asentamientos Humanos. El Señor Alcalde, en su calidad de Ejecutivo del GADMC Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la referida Ordenanza y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal mediante resolución, No. 032.CMM.08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012. Resuelve la PARTICION, de cada uno de los lotes de terrenos del sector URBIRRIOS II, conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[ 2 / 3 ] REDISEÑO DE PLANOS

Número de Inscripción : 43

Folio Inicial: 1051

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Inscrito el: martes, 19 diciembre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9881

Folio Final : 1439

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 septiembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

APROBACION DE LOS PLANOS de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la propiedad del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del cantón Manta debidamente representado por su Personero legal Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 3 ] ADENDUM A LA ESCRITURA DE APROBACION DE PLANOS

Inscrito el: martes, 19 diciembre 2017

Número de Inscripción : 44

Folio Inicial: 1441

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9882

Folio Final : 1856

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 diciembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Adendum a la Escritura Pública de Aprobación de Planos del Rediseño del Barrio Urbirrios II . El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño. Se procede a reformar la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 7 de Diciembre del 2017, que Reforma a la Resolución No. 001-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 15 de Agosto del 2017 de la Aprobación de Planos de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Reducción de No. de lotes en varias manzanas, Reubicación de áreas verdes . Creación de nuevas manzanas manzana 18 cuenta con 34 lotes. Se eliminan los lotes 17,18,19,20,21,22,23,24 y 25 . se aumentan los lotes no. 38,39,40,41,42 y 43. De La manzana 21-A que cuenta con 58 lotes, se eliminan lote lotes 57 y 58, se considera la midificación de medidas y linderos y área total de los lotes 1, 28, 29, y 56. Se reubican personas adjudicadas de los lotes 1 al 21; 26, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, del 40 al 51, del 54, 55, 56 57, y 58. a otra manzana ( los lotes que se reubican y tienen escritura se someteran a rectificación de la misma.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
PLANOS	3
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

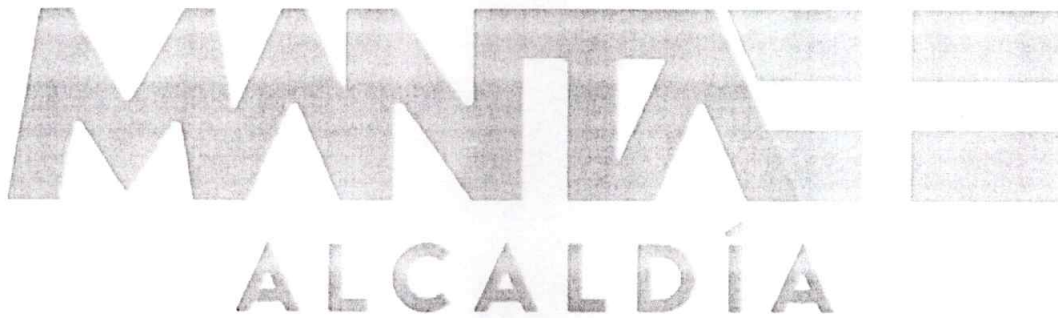
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-03-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DELGADO CHAVEZ JACQUELINE ELIZABETH

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23008181 certifico hasta el día 2023-03-27, la Ficha Registral Número: 82723.



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 82723

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 5 6 5 2 M G R Z T W 1



PAGINA EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 052023-091985

N° ELECTRÓNICO : 226766

Fecha: 2023-05-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-23-82-10-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ 21-A LOTE 10

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 144 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA-.

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 3,628.80

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 3,628.80

SON: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES 80/100

- El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



192835MGMHRY1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-05-24 10:26:31

Abg. Patricia Indacochea  
Notaría Pública  
-Manta- ECUADOR

ALCALDÍA CIUDADANA

192835MGMHRY1

## DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 192835MGMHRY1

NÚMERO: 052023-091985

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: VEGA MERO DIEGO ORLANDO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1316250386

CLAVE CATASTRAL: 3238210000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-05-16 08:03:35

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00





N° 052023-092558

Manta, miércoles 24 mayo 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534  
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-23-82-10-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en URBIRRIOS II MZ 21-A LOTE 10 BARRIO URBIRRIOS 2 PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$3,628.80 TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES 80/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

*Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



193409DMM8JHO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







ALCALDÍA CIUDADANA

193409DMM8JHO

## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 193409DMM8JHO  
NÚMERO: 052023-092558  
TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO  
SOLICITANTE: VEGA MERO DIEGO ORLANDO  
CLAVE CATASTRAL: 3-23-82-10-000  
FECHA DE SOLICITUD: 2023-05-24 10:27:15  
ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31





N° 062023-094043  
Manta, miércoles 14 junio 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **VEGA MERO DIEGO ORLANDO** con cédula de ciudadanía No. **1316250388**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segura de  
MANTA - ECUADOR

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida*  
**Fecha de expiración: viernes 14 julio 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



194915OTQT98B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1949150TQT98B

## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1949150TQT98B

NÚMERO: 062023-094043

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: VEGA MERO DIEGO ORLANDO

BENEFICIARIO(A): VEGA MERO DIEGO ORLANDO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1316250386

FECHA DE SOLICITUD: 2023-06-14 14:26:57

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-07-14





N° 062023-094042  
Manta, miércoles 14 junio 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VEGA MERO DIEGO ORLANDO** con cédula de ciudadanía No. **1316250388**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Patricia Mendoza Briones*  
Notaría Pública Segunda  
Manta, Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.  
**Fecha de expiración: viernes 14 julio 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



194914U4NURO5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



194914U4NURO5

194914U4NURO5

## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 194914U4NURO5

NÚMERO: 062023-094042

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: VEGA MERO DIEGO ORLANDO

BENEFICIARIO(A): VEGA MERO DIEGO ORLANDO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1316250388

FECHA DE SOLICITUD: 2023-06-14 14:26:12

ESTADO: VALIDO HASTA: 2023-07-14





**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI      Contribuyente Especial: NO      Fecha de Resolución:

**COMPROBANTE DE PAGO #: 001005/004195**

Fecha: 05/23/2023

Contribuyente: VEGA MERO DIEGO ORLANDO

VP-1599184

Identificación: CI 1316250388      Teléfono: S/E

Correo:

Dirección: S/E

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	R/2023/052600	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	57.60	0.00	0.00	0.00	0.00	57.60	57.60
<b>Total:</b>								<b>57.60</b>	<b>57.60</b>

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Canje Nota de Crédito	23/05/2023				57.60	0.00	0.00	57.60
<b>Total:</b>					<b>57.60</b>		<b>0.00</b>	<b>57.60</b>

johany\_cedeno 23/05/2023 16:41:46

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede es el original (o copia) que fue materializado a petición del señor (a) Diego VEGA MERO de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy 23/05/2023 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Brito  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Brito  
Notaria Pública Segunda  
MANTA ECUADOR

VP-1599184

## DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-1599184

COMPROBANTE DE PAGO: 001005/004195

TRANSACCIÓN: 001005/004195

FECHA: 2023-05-23

VALOR PAGADO: \$ 57.60

-----

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2023/052600	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	\$ 57.60





## DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno. Procuradora Síndica.

### CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre del Sr. VEGA MERO DIEGO ORLANDO, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado civil de lo requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 y en estado civil de soltero.

Manta, 05 de abril del 2023



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**Dr. George Moreira Mendoza**  
Firma del Registrador de la Propiedad.

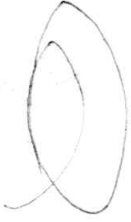
J.P.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

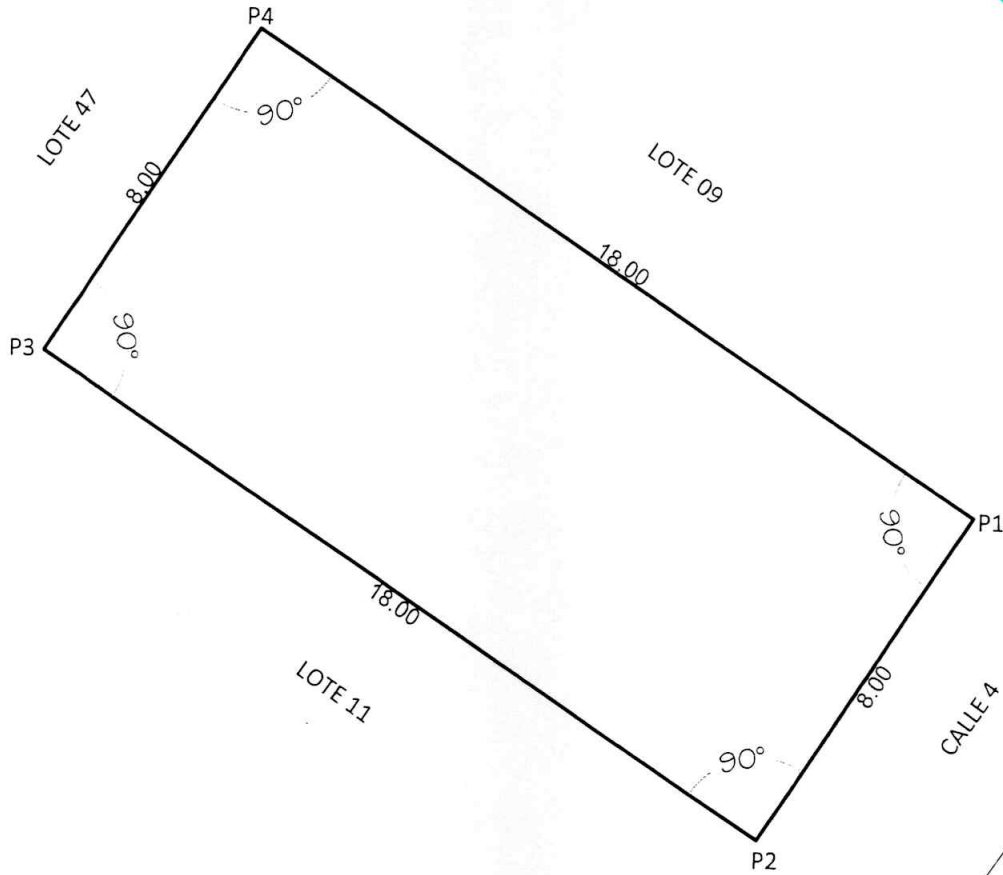




PAGINA EN BLANCO



PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y		
1	530043.91	9888986.79	FRENTE:	08.00M - CALLE 4
2	530039.49	9888980.12	ATRÁS:	08.00M - LOTE 47
3	530024.48	9888990.05	C. DERECHO:	18.00M - LOTE 11
4	530028.90	9888996.72	C. IZQUIERDO:	18.00M - LOTE 09
			ÁREA TOTAL:	144.00M <sup>2</sup>



**IMPLANTACIÓN GENERAL**  
Escala -----1:150

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
Escala -----Referencial



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS  
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA " TARQUI "

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: VEGA MERO DIEGO ORLANDO

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1316250388

BARRIO: URBIRRIOS II

MANZANA N°: 21A

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: DICIEMBRE DEL 2022

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

CLAVE CATASTRAL N°: 3238210000

SECTOR: URBIRRIOS II

LOTE N°: 10

TIEMPO DE POSESIÓN:

PAGINA EN BLANCO



\*Escanear para validar

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

## TÍTULO DE PAGO

N° 000465478

**Contribuyente**      **Identificación**      **Control**      **Nro. Título**  
 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL      13xxxxxxxx0001      000000680      465478  
 MANTA.

### Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición	Descripción	Año/Fecha	Período	Rubro	Expiración	Deuda	Abono Ant.	Total
2023-02-02		02-2023/03-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	2023-03-02	\$0.00	\$0.00	\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 3-23-82-10-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Franco Briones José Ricardo

Pagado a la fecha de [2023-02-03 14:50:30] con form(s) de pago (EFECTIVO).

**Total a Pagar**      \$0.00  
**Valor Pagado**      \$0.00  
**Saldo**      \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA CUENCA VINCES**



Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

**Que**, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

**Que**, el artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

**Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023**

Página 1



COPIA ORIGINAL

Patricia Mendoza Briones  
MANTA - ECUADOR

**Que**, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

**Que**, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.

**Que**, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

**Que**, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

**Que**, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,”; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”.





**Que**, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



**Que**, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**Que**, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

**Que**, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

**Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

Página 3

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfono: 22611 479 E-mail: [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
f i t y ▶ [manta.gob.ec](http://manta.gob.ec)



Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta, Ecuador



**Que**, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

**Que**, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

**Que**, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

**Que**, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico- jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

**Que**, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";





**Que**, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio.- El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

**Que**, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";

**Que**, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo; informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** "Aprobar y autorizar la transferencia de dominio de 228 Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe No. MTA-DACP-MEM-211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la Arq. María Angélica

**Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023**

Página 5



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda

Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos 6, 7, 35 y 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Municipales en el cantón Manta.

**SEGUNDO:** "Mantener en custodia 71 predios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; y, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo forma parte íntegra de la presente resolución".

**TERCERO:** "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socio-económica, a favor de los poseedores que se detallan en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y sus respectivos anexos".

**CUARTO:** "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Gestión de Riesgo, Obras Públicas, Planificación Territorial; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.-

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

DALTON ALEXI  
PAZMINO CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACIONES, ou=QUITO, serialNumber=000774181, cn=DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro  
**SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA**





Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-090120230941  
Manta, 09 de Enero del 2023

ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N.-617-05-01-2023.

Señores  
ESPINOZA JAIME JULIO BIENVENIDO  
CEDEÑO BRAVO ZOILA MONSERRATE  
ANCHUNDIA SANTANA ANGEL EUGENIO  
CATAGUA ZAMORA CESAR MATIAS  
CARRANZA MANUEL BENAVER  
ASOCIACION DE COMERCIANTE DE MARISCO 2 DE JUNIO  
RODRIGUEZ RIVERA ROCIO ALEXANDRA  
RODRIGUEZ RIVERA ROCIO ALEXANDRA  
LOPEZ CEVALLOS MERCEDES AZUCENA  
MOREIRA MACIAS ANDREA AURELIA  
RIVERA YAGUAL LEONARDO ENRIQUE  
DELGADO INTRIAGO MARITZA CECIBEL  
DEL VALLE VERA ROSA CECILIA  
HOLGUIN SANCHEZ DIANA CAROLINA  
CEDEÑO RIVANEIRA LOURDES MONSERRATE/MOREIRA INTRIAGO  
DIOFRES AQUILES  
ANCHUNDIA ALONZO PAULINA MONSERRATE  
LUCIO ROLDAN EDITA ELIZABETH  
BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA  
CLEVER BARRE TERESA ALFREDINA  
CUENCA PONCE JOSE MIGUEL  
VERA CEDEÑO TERESA DOLORES  
GARCIA COBEÑA LEONARDO UGUILDER  
PONCE SAAVEDRA JENNIFFER KATIUSKA  
CEDEÑO SERRANO JAIME ALFREDO  
CEDEÑO MAJADO SANTA SALOME  
DELGADO ALAVA VICTOR MAXIMILIANO  
MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL  
CEDEÑO RIVADENEIRA EDISON FERNANDO  
CARRERA PAREDES MARIA ISABEL  
MOREIRA ZAMBRANO SOLANDA DE LOS ANGELES  
BRIONES BASURTO BLANCA MARISOL  
BRIONES MENDENDEZ MANUEL IGNACIO  
VERA CHICA JOSEFA ROCIO  
SORNOZA GARCIA DIANA LISBETH  
MACIAS SOZA DIANA EDITH  
RODRIGUEZ MANTUANO MONICA MARIA

COPIA DEL ORIGINAL



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador



MERO PEREZ AMANDA PATRICIA  
MACIAS SALTOS MARIA TERESA  
PAZMIÑO CEDEÑO MARIA AGUSTINA  
MACIAS QUIROZ DANIEL FRANCISCO  
PINCAJ CHOEZ MONCERRATE BERTHA  
CEDEÑO CASTANO JOSE GEOVANNY  
VELIZ CEDEÑO ALDITA CELESTE  
PILOSO CHAVEZ ROSSANA MABEL  
VELEZ FALCONES LORENA VERONICA  
♦ JARAMILLO SOTOMAYOR ANA LUCIA  
VILLEGAS MACIAS JANNERYS LISBETH  
SORNOZA QUIROZ ROSA ETELVINA  
MEZA PALACIOS ANGELICA MARIA  
MOLINA CHELE JESUS ALFREDO  
CEDEÑO DELGADO YELITZA CAROLINA  
PICO VERA HELEN JOSEFINA  
VARGAS TIGUA NORMA ELIZABETH  
CALDERON CEVALLOS MARJORIE ELIZABETH  
CEDEÑO MUÑOZ LILIBETH JESSENIA  
RODRIGUEZ MIRANDA ISSIS KAROLINA  
CABEZAS MIELES NANCY MARIBEL  
MERO CASTILLO MARIA LORENA  
ZAMBRANO ZAMBRANO MIRIAN NANCY  
MOREIRA PEÑAFIEL EDITA ELIZABETH  
MENDOZA PICO MARIA ERNESTINA  
DELGADO GOMEZ MILEXI XIOMARA  
PILOSOS ANCHUNDIA ANGEL CARLOS  
ALCIVAR CUSME JULIETA ANA  
LOPEZ SABANDO KETTY JACQUELINE  
CALDERON PARRALES GONZALO VICENTE  
CALDERON CALLE GLENDA LUXI  
CEDEÑO HOLGUIN FERNANDO FABIAN  
CARREÑO CARREÑO MARIA ORFILIA FLORIDALBA  
CORONEL GALARRAGA RUTH FERNANDA  
IBARRA RIVERA RAMON AURELIO  
CEDEÑO ZAMBRANO FLOR MARIA  
PONCE CHAVEZ GREGORIO NIBALDO  
SOLORZANO ANCHUNDIA ELIANA ELIZABETH  
ANDRADE CHANCAY EDGAR ALFREDO  
VILLEGAS VILLEGAS IRENE ROXANA  
MENDOZA PINARGOTE MIRIAN NARCISA  
MENENDEZ CEVALLOS ANGEL JACINTO  
WILLIAMS PATRICIO GINES RODRIGUEZ  
BAQUE GOMEZ JAHAIRA ALEXANDRA  
RAMIREZ PINCAJ GISELA JACQUELINE  
PILLIGUA BELLO SANTOS ANDRES  
SANCHEZ MAYDA MAGDALENA





CHAVEZ MOLINA MIRIAN LILIANA  
CONFORME MERO VERONICA ALEXANDRA  
LOOR MENDOZA RONAL HUMBERTO  
MACIAS ZAMBRANO LETICIA JACQUELINE  
ANDRADE PICO VICTOR JAVIER  
MIRANDA MIRANDA ANGELA MARGARITA  
LOOR MOREIRA JEFFERSON VICENTE  
CEDEÑO DELGADO MARIA DEL CARMEN  
CAGUA ALICIA  
JARAMILLO MERA MARIANA DEL JESUS  
RIVAS LOPEZ VICENTA DEL ROCIO  
RIVAS LOPEZ VICENTA DEL ROCIO  
ROCA VELEZ JOSE XAVIER  
ROCA VELEZ JOSE XAVIER  
PALMA LOPEZ CATALINA ELIZABETH  
PALMA LOPEZ CATALINA ELIZABETH  
ESTRADA CAGUA ERIKA ELIZABETH  
MERO MERO JULIO CESAR  
MERO MERO JULIO CESAR  
CHAVEZ ZAMBRANO CECILIA DEL SOCORRO  
LOOR SORNOZA BERTIDA MONSERRATE  
LOOR SORNOZA BERTIDA MONSERRATE  
YAGUAL MARIDUEÑAS ANTONIO FELIPE  
PALACIO VERA JORGE VERLAMINO  
JAMA CAGUA STALIN ALBERTO  
JAMA CAGUA JAIME ALEXANDRO  
BOWEN MACIAS DELMIRA ASELA  
MACIAS MACIAS KERLY KATHERINE  
ESTRADA CAGUA ERIKA ELIZABETH  
CORREA RODRIGUEZ CLARA ESTEFANIA  
VERA FLORES CARLOS PRIMITIVO  
VERA BRIONES ALEXANDRA DEL ROCIO  
CHOEZ SANCHEZ JANET MARGARITA  
CHOEZ PLUA PATRICIA VANESA  
LOPEZ ORELLANA CECILIA PATRICIA  
CEDEÑO VINCES RAMON SEGUNDO  
CEDEÑO VINCES RAMON SEGUNDO  
CASTILLO ARTEAGA IRWIN ALEXANDER  
CASTILLO ARTEAGA IRWIN ALEXANDER  
CASTILLO ALAVA ALBA JACQUELINE  
CASTILLO ALAVA ALBA JACQUELINE  
ROCA VELEZ CLARA MONSERRATE  
CEDEÑO CEVALLOS ANDRES LORENZO  
ROCA VELEZ KARINA ROCIO  
ROCA VELEZ KARINA ROCIO  
CEDEÑO PALACIOS CESAR PATRICIO  
CARDENAS VILLAFUERTE VICTOR SEBASTIAN

COPIA DEL ORIGINAL



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador  
006055 5400



ZAMORA BAILON GENNY MONSERRATE  
ROCA VELEZ CARLOS FREY  
CEDEÑO GARCIA JAIME HUMBERTO  
ROCA VELEZ INGRID GABRIELA  
ROCA VELEZ TANIA MARISELA  
PIN ROCA ERICK JAVIER  
ROCA BARCIA GREGORIO FRANCISCO  
ROCA BARCIA GREGORIO FRANCISCO  
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR  
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR  
ROCA CHAVEZ CARLOS MANUEL  
ROCA CHAVEZ CARLOS MANUEL  
SANTACRUZ ALCIVAR GARY JONNATHAN  
CASTILLO ARTEAGA DAVID ARIEL  
CASTILLO ARTEAGA DAVID ARIEL  
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR  
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR  
PIN BRIONES BORYS ALBERTO  
BAILON GARCIA FABRICIO JAVIER  
PIN CAY LUCAS FLOR MARIA  
VEGA MERO DIEGO ORLANDO  
ELSA MARIA GONZALEZ CAMPOZANO  
ROCA CASTAÑEDA LILY MARISOL  
MENDOZA SOLORZANO GLADYS MARGARITA  
TAMAYO CONSTANTE MAYRA TRINIDAD  
RIVAS VILELA NEUTON ERMELO  
MOREIRA PILAY ARMANDO WASHINGTON  
SALAZAR CORNEJO MARIA DOLORES  
VERA BURGOS VAYRIB IRKEY  
CONFORME ARTEAGA TERESA LYLIANA  
CONFORME ARTEAGA JUAN GREGORIO  
KUFFO ALONSO VICTOR ANTONIO  
BRAVO CEDEÑO JULIANA MELISA  
CHECA WONG AURA AMPARO  
SOLORZANO PARRAGA WILTER WILFRIDO  
VALERIANO MERA DANIEL VICENTE  
RIVAS VILELA LIMBERG CLEMENTE  
CEDEÑO MENENDEZ ERICK JOEL  
FRANCO ARCE JERSSON RUBEN  
BAQUE PARRALES SIMON BOLIVAR  
MACIAS MOREIRA LUCIA DEL ROCIO  
RIVAS VILELA EVER ROGELIO  
RIVAS VILELA ANTONIA LUCIA  
VILLEGAS MACIAS MARIA NELY  
MOLINA GUADAMUD DIANA MARIA  
TOLEDO CORONEL JOHN STEVEN  
VASQUEZ CORTEZ ROSA CARMEN





ZAMBRANO MACIAS ALEXANDRA ELIZABETH  
SALVADOR LOOR RITA ESTEFANIA  
SANCHEZ CASTRO NANCY JASMIN  
SORNOZA BRAVO MARYORIE GEOXEFFI  
CORRALES DELGADO DIANA KARINA  
HOLGUIN SANTANA DARWIN MANUEL  
CALDERON CALLE DIGNA MIREYA  
MUEENTES BERMELE JANETH MARIA  
VERA RAMOS YOLANDA ISABEL  
ZAMBRANO MERO GLENDA JANETH  
CHOEZ PARRALES NARCISA GUADALUPE  
MOREIRA ARTEAGA SEGUNDO RAFAEL  
CHIQUITO CEDEÑO JENNY ELIZABETH  
SANCHEZ SUAREZ JUAN CARLOS  
TIGUA CHILAN NELSON ENRIQUE  
REYES BAILON DAYANARA ELIZABETH  
ANGULO FIGUEROA LUIS FELIPE  
MENDOZA PANTA JENIFFER ALEXANDRA  
RIOS ALCIVAR ROSA JULAY  
TUMBACO TIGUA WILLIAM BENITO  
TOALA MACIAS YESSENIA MARICELA  
SOLORZANO SANCHEZ MARJORIE  
ZAMBRANO ARTEAGA INDELICIA MARISOL  
MENENDEZ REYES GLORIA ROCIO  
CALLE MACIAS GINGER ELIZABETH  
ALCIVAR GARCIA KATHERINE BEATRIZ  
CEDEÑO LOOR PAULA PETRONA  
MACIAS CEVALLOS MIGUEL ANGEL  
GILER MOREIRA RENAN ALBERTO  
CUSME ZAMBRANO YANETH SELENITA  
ALVARO PINCAY AGUSTIN ANTONIO  
ERAS PERALTA JUAN FERNANDO  
MUÑOZ BARRE ANDRES LEONARDO  
CAICEDO BARRE CARMEN ADELA  
CALLE SANTANA ADRIAN LEONEL  
CEDEÑO MENDOZA TULIO ANTONIO  
MARCILLO ESPINOZA LISSETT MONSERRATE  
VINCES ESTRADA CARMEN JESENIA  
LOPEZ PARRALES RONNY ALEXANDER  
CHANCAY CARDENAS JESSICA MARIELA  
GILER BRAVO JOSE ROMANELLY  
HIDROVO CABRERA EUCLIDES ESTEBAN  
MOLINA LOPEZ JOSEFA MARIA  
TEJENA SALTOS MARJORIE CECILIA  
GOROZABEL VELEZ MIRIAN GEOCONDA  
PINARGORTE VELASQUEZ ANGEL MIRO/ VILLAMAR MACIAS GEOCONDA  
MAGALY

COPIA DEL ORIGINAL



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador





**ZAMBRANO MACIAS MERLY ZORAIDA  
CADENA CEVALLOS JOSE MANUEL  
SABANDO LEON NELLY DEL ROCIO  
CABAL ZAMBRANO SEGUNDO BENJAMIN  
CAVAL CEDEÑO JAIME DARIO**  
Ciudad

De mi consideración

Cúmpleme en comunicarles a ustedes que el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el jueves 05 de enero de 2023; resolvió:

**Resolución Legislativa N.-617-05-01-2023.- (...)** PRIMERO: "Aprobar y autorizar la transferencia de dominio de 228 Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe No. MTA-DACP-MEM-211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la Arq. María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos 6, 7, 35 y 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Municipales en el cantón Manta.

**SEGUNDO:** "Mantener en custodia 71 predios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; y, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo forma parte integral de la presente resolución".

**TERCERO:** "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socio-económica, a favor de los poseionarios que se detallan en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y sus respectivos anexos".

**CUARTO:** "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Gestión de Riesgo, Obras Públicas, Planificación Territorial; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este



procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta”.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

DALTON ALEXI  
PAZMINO CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO  
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, ou=BANCO CENTRAL  
DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE  
INFORMACION ELECTRONICA, cn=DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Dalton Alexi Pazmiño Castro  
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

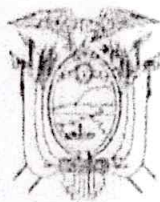
Anexos:  
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N.-617-05-01-2023.  
ANEXO 10

COPIA DEL ORIGINAL

Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí  
Confiere a

**Agustín Aníbal Intriago Quijano**

la credencial de

**Alcalde  
del  
Cantón Manta**

que las precedentes reproducciones que constan en 01..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 14/06/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Para cumplir sus funciones para el período 2023 - 2027,  
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Manabí, el mes de mayo de 2023

**Tainara Montesdeoca Terán**  
PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE MANABÍ

**Lina Villalobos Velez**  
VOCA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE MANABÍ

**Etchyn Moreira Vera**  
SECRETARIA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE MANABÍ

**Joseph Zambrano Miranda**  
VOCA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE MANABÍ

**Jusselly Moscoso Caicedo**  
VOCA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE MANABÍ

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1306325018

**Nombres del ciudadano:** INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 20 DE ENERO DE 1985

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Datos del Padre:** INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 3 DE FEBRERO DE 2023

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2023

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Aho. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

N° de certificado: 230-883-00261



230-883-00261

Ing. Carlos Echeverría.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS  
**INTRIAGO QUIJANO**  
NOMBRES  
**AGUSTIN ANIBAL**  
NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
FECHA DE NACIMIENTO  
**20 ENE 1985**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI MANTA**  
FIRMA DEL TITULAR

**NUI.1306325018**

SEXO  
**HOMBRE**  
No. DOCUMENTO  
**051106213**  
FECHA DE VENCIMIENTO  
**03 FEB 2033**  
NAT/CAN  
**708778**



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**INTRIAGO ROSADO AGUSTIN**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA**  
ESTADO CIVIL  
**DIVORCIADO**

CÓDIGO DACTILAR  
**V4344V2244**  
TIPO SANGRE **O+**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**MANTA 03 FEB 2023**

DONANTE  
**SI**

*F. Llorca*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0511062139<<<<<1306325018  
8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<3  
INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: **MANABI**  
CANTON: **MANTA**  
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
PARROQUIA: **MANTA**  
ZONA: **1**  
JUNTA No. **0038 MASCULINO**

**INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL**

N. **51696083**  
C.C. **1306325018**

Que las precedentes reproducciones que constar en... fojas útiles, diversos reversos son iguales originales, Manta, 24/06/2023

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



**PAGINA EN BLANCO**



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1316250388

**Nombres del ciudadano:** VEGA MERO DIEGO ORLANDO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 21 DE ENERO DE 1996

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** VEGA REZABALA ALBERTO ORLANDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** MERO MIELES GLORIA TAMARA

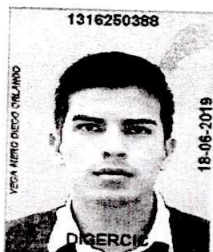
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 18 DE JUNIO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2023

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



*Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segura  
Manta Ecuador

N° de certificado: 233-883-00165




233-883-00165

Ing. Carlos Echeverria.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




PAGINA EN BLANCO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131625038-8  
APELLIDOS Y NOMBRES: VEGA MERO DIEGO ORLANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1996-01-21  
NACIONALIDAD: UATORINA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V234313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VEGA REZABALA ALBERTO ORLANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MERO MIELES GLORIA TAMARA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 2019-06-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-06-18





**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
5 DE FEBRERO DE 2023



PROVINCIA: MANABI  
CANTON: MANTA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: LOS ESTEROS  
ZONA: 4  
JUNTA No. 0005 MASCULINO



W: 36969499  
C.C. No. 1316250388

**VEGA MERO DIEGO ORLANDO**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 01 fojas simples, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 14/06/2023



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que aduere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOECP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

MANTA, 2023, 06



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN  
TELEFONO: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN VEINTINUEVE FOJAS ÚTILES. CÓDIGO NUMÉRICO: 20231308002P00906. LA NOTARIA. -

  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR